



0000001

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS LOS  
REYES DEL NOROCCIDENTE**

**OTORGADA POR: CRISTIAN JOSÉ ANDRADE MACAS Y OTROS**

**CANTON: PEDRO VICENTE MALDONADO**

**CUANTÍA: USD. 1.000,00**

**DI: 4 COPIAS**

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, el día de hoy viernes dos de marzo del año dos mil doce, ante mi Doctora GINA MORA DÁVALOS, NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen los señores: CRISTIAN JOSÉ ANDRADE MACAS, soltero; DANIEL TEODORO CALI MARTINEZ, soltero; JORGE

VIDAL CASTRO CASTRO, soltero; DARWIN VINICIO CATOTA JAYA, soltero; LUIS FERNANDO CHILQUINGA CHILQUINGA casado; LUIS ARMANDO CRESPO CEVALLOS, casado; JORGE ENRIQUE ESPIN ATIAJA, casado; DARIO JAVIER FLOR BASTIDAS, casado; HERNAN UBALDO FLOR RODRIGUEZ, casado; ROBERTO BLADIMIR GUZMAN BAYAS, casado; DARWIN HERMINIO JIMENEZ MONCAYO, casado; MARIA ELVA MOLINA MOLINA, casada; PABLO ALBERTO NAVARRETE MUÑOZ, soltero; FAUSTO ANIBAL OCAMPO OCAMPO, casado; MARIUXI GISSELA PILLIGUA CALDERON, casada; MILTON JOSE PINEDA HELENO, casado; LUIS GILBERTO QUINTEINCHIGLEMA, casado; ANGELICA PAOLA QUISHPE RUIZ, soltera; DANIEL EDUARDO QUISHPE RUIZ, soltero; CRISTOBAL WILFRIDO QUISHPE VIRACUCHA, casado; CHRISTIAN FERNANDO RIVADENEIRA ASIMBAYA, soltero; OLGA ANITA ROBALINO QUIMBIAMBA, casada; JOSE BENITO VELEZ QUISHPE, soltero; PABLO ANTONIO VELEZ QUISHPE, soltero; EDGAR BLADIMIR VILLAMARIN MOLINA, soltero, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por si mismos. A quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar la constitución de una sociedad anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: uno.- CHRISTIAN JOSÉ ANDRADE MACAS, soltero; dos.- DANIEL TEODORO CALI MARTÍNEZ, soltero; tres.- JORGE



VIDAL CASTRO CASTRO, soltero; cuatro.- DARWIN VINICIO CATOTA  
soltero; cinco.- LUIS FERNANDO CHILQUINGA CHILQUINGA, casado; seis.-  
LUIS ARMANDO CRESPO CEVALLOS, casado; siete.- JORGE ENRIQUE ESPIN  
ATIAJA, casado; ocho.- DARIO JAVIER FLOR BASTIDAS, casado; nueve.-  
HERNAN UBALDO FLOR RODRIGUEZ, casado; diez.- ROBERTO BLADIMIR  
GUZMÁN BAYAS, casado; once.- DARWIN HERMINIO JIMÉNEZ MONCAYO, casado;  
doce.- MARÍA ELVA MOLINA MOLINA, casada; trece.- PABLO ALBERTO  
NAVARRETE MUÑOZ, soltero; catorce.- FAUSTO ANÍBAL OCAMPO OCAMPO,  
casado; quince.- MARIUXI GISSELA PILLIGUA CALDERÓN, casada; diez y seis.-  
MILTON JOSÉ PINEDA HELENO, casado; diez y siete.- LUIS GILBERTO QUINTE  
INCHIGLEMA, casado; diez y ocho.- ANGÉLICA PAOLA QUISHPE RUIZ, soltera;  
diez y nueve.- DANIEL EDUARDO QUISHPE RUIZ, soltero; veinte.- CRISTÓBAL  
WILFRIDO QUISHPE VIRACUCHA, casado; veinte y uno.- CHRISTIAN FERNANDO  
RIVADENEIRA ASIMBAYA, soltero; veinte y dos.- OLGA ANITA ROBALINO  
QUIMBIAMBA, casada; veinte y tres.- JOSÉ BENITO VÉLEZ QUISHPE, soltero;  
veinte y cuatro.- PABLO ANTONIO VÉLEZ QUISHPE, soltero; y, veinte y cinco.-  
EDGAR BLADIMIR VILLAMARIN MOLINA, soltero.- Los comparecientes son de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en la ciudad de **Pedro**  
**Vicente Maldonado**, Provincia de Pichincha; y, hábiles para contratar y  
obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
**PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A. Y ESTATUTOS**  
**SOCIALES.**- Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente,  
declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de

0000602

carácter mercantil relacionada con el transporte de carga pesada a nivel nacional; y, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan.- **ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La Compañía se denominará: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de **cincuenta años**, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**

DOY  
PEDRO  
V.  
MALDONADO



**Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de USD \$ 1.000,00 (MIL DÓLARES AMERICANOS), dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de un diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una.- **ARTICULO QUINTO.- TÍTULOS DE ACCIONES.-** Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiendo inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotaran las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- **ARTICULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La Compañía considera propietarios de las acciones a quién aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- **ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Los

aumentos de capital suscrito y pagado, se sujetarán a la Ley y Reglamentos expedidos sobre esta materia, debiendo la Junta General de Accionistas resolver todo lo concerniente al aumento de capital, reducción del capital cuando fuere del caso; así como acordar la suscripción y pago de los aumentos de capital. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital que se acordaren en forma legal, en proporción a su capital pagado y dentro de los plazos señalados por la Ley de Compañías; derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado certificado de preferencia, el cual estará autorizado con la firma conjunta del Presidente de la compañía y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías. Transcurrido el plazo determinado por la Ley de Compañías, si los socios no utilizaren el derecho de preferencia, éste podrá ser cedido a favor de terceros, de acuerdo con las normas legales.- **CAPITULO TERCERO.-**

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**

**NOVENO: .- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO: .- DE LA JUNTA**

**GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Las



resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidos en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.- **ARTICULO**

**DECIMO PRIMERO:.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** 0100004

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizando en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**

**SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.-** Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originara una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha

señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.-

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos se llamara en primera convocatoria y habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: .-**

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por cien del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la



discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:- VOTACIÓN.-** Salvo lo dispuesto de la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

0000005

**ARTICULO DECIMO SEXTO:- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Corresponde: **a)** Al Presidente y en su ausencia por quién designe la Junta para el efecto, dirigirá la Junta General; **b)** El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; **c)** De cada junta se formará un expediente con el contenido del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; **d)** Actuará de Secretario de la Junta, el Gerente General.-

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Corresponden a la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar y remover al Gerente General y Presidente del Directorio y Liquidadores de la Compañía, y fijar sus sueldos; **b)** Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; **c)** Autorizar la amortización de las acciones; **d)** Resolver sobre la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; **e)** Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; **f)** Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; **g)** Disponer cualquier reforma al contrato social; **h)** Determinar el procedimiento

para la liquidación de la Compañía; **i)** Aprobar las Actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; **j)** Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; **k)** Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por tres directores principales y sus respectivos suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Será miembro principal del Directorio y a su vez presidente; el presidente de la compañía, quien será igualmente elegido por la Junta General de Accionistas. Los Directores Principales y Suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán un año en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente, excepto el Presidente que durará dos años en sus funciones, según se lo establece en el artículo vigésimo de este Estatuto. El Gerente General no será miembro del Directorio. El Directorio sesionará por lo menos una vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizan por carta suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá un quórum al menos si concurren dos de sus directores. Para que una resolución se adopte y sea válida se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere



definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO:- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** 0000006

Son atribuciones del Directorio: **a)** Velar por la buena marcha de la Compañía; **b)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; **c)** Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objeto social; **d)** Autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; **e)** Elegir al Gerente General; **f)** Dictar los reglamentos internos de la compañía; **g)** Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO:-**

**DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; **b)** Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; **d)** Reemplazar al Gerente General en todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES,**

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Para ser

Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son las que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial le corresponden lo siguiente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Ley y de los presentes Estatutos; d) Llevar los libros de Actas de Juntas Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:-**

**COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un período de un año, tendrán los deberes y atribuciones señalados en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:- PRESENTACIÓN LEGAL DE LA**

**SOCIEDAD.-** La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:- EJERCICIO**

**ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo



entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:- RESERVA LEGAL.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida, la Junta General creará las reservas voluntarias.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:-**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- **TERCERA:-**

**INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1. ANDRADE MACAS CHRISTIAN JOSÉ ✓	US 40.00	40.00	4
2. CALI MARTÍNEZ DANIEL TEODORO ✓	40.00	40.00	4
3. CASTRO CASTRO JORGE VIDAL ✓	40.00	40.00	4
4. CATOTA JAYA DARWIN VINICIO ✓	40.00	40.00	4
5. CHILIQINGA CHILIQINGA LUIS FERNANDO ✓	40.00	40.00	4
6. CRESPO CEVALLOS LUIS ARMANDO ✓	40.00	40.00	4
7. ESPÍN ATIAJA JORGE ENRIQUE ✓	40.00	40.00	4
8. FLOR BASTIDAS DARIO JAVIER ✓	40.00	40.00	4
9. FLOR RODRÍGUEZ HERNÁN UBALDO ✓	40.00	40.00	4
10. GUZMÁN BAYAS ROBERTO BLADIMIR ✓	40.00	40.00	4
11. JIMÉNEZ MONCAYO DARWIN HERMINIO ✓	40.00	40.00	4
12. MOLINA MOLINA MARÍA ELVA ✓	40.00	40.00	4
13. NAVARRETE MUÑOZ PABLO ALBERTO ✓	40.00	40.00	4
14. OCAMPO OCAMPO FAUSTO ANÍBAL ✓	40.00	40.00	4
15. PILLIGUA CALDERÓN MARIUXI GISSELA ✓	40.00	40.00	4
16. PINEDA HELENO MILTON JOSÉ ✓	40.00	40.00	4
17. QUINTE INCHIGLEMA LUIS GILBERTO ✓	40.00	40.00	4
18. QUISHPE RUIZ ANGÉLICA PAOLA ✓	40.00	40.00	4
19. QUISHPE RUIZ DANIEL EDUARDO ✓	40.00	40.00	4
20. QUISHPE VIRACUCHA CRISTÓBAL WILFRIDO ✓	40.00	40.00	4



21. RIVADENEIRA ASIMBAYA CHRISTIAN FERNANDO ✓	40.00	40.00	4
22. ROBALINO QUIMBIAMBA OLGA ANITA ✓	40.00	40.00	4
23. VÉLEZ QUISHPE JOSÉ BENITO ✓	40.00	40.00	4
24. VÉLEZ QUISHPE PABLO ANTONIO ✓	40.00	40.00	4
25. VILLAMARIN MOLINA EDGAR BLADIMIR ✓	40.00	40.00	4
<b>TOTALES</b>	\$1.000,00	\$1.000,00	100

El capital que está pagado se ha depositado en la cuenta de integración de Capital de la Compañía, conforme consta del certificado que se agrega, como documento habilitante.- **CUARTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas facultan al Abogado José Enrique Solá Cueva, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad, hasta su culminación.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO.-** Los accionistas de la compañía designan por el periodo de dos años a los señores CRISTOBAL WILFRIDO QUISHPE VIRACUCHA y DARIO JAVIER FLOR BASTIDAS, como Gerente General y Presidente de la Compañía.- **SEXTA.- DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los contratos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los



organismos competentes de Transporte Terrestre y tránsito.- ARTICULO TRIGESIMO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previo cumplirlas.- Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Abogado José Sola Cueva con matrícula profesional número doce mil trescientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los presupuestos del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000008

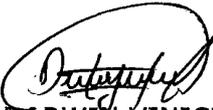
SR. CRISTIAN JOSÉ ANDRADE MACAS  
C.C. 172261210-6

SR. DANIEL TEODORO CALI MARTINEZ  
C.C. 1717972838



SR. JORGE VIDAL CASTRO CASTRO  
C.C. 080235475-3

✓



SR. DARWIN VINICIO CATOTA JAYA  
C.C. 171742832-8

✓



SR. LUIS FERNANDO CHILIQINGA CHILIQINGA  
C.C. 0500950605

✓

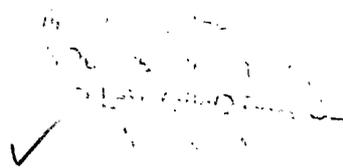


SR. LUIS ARMANDO CRESPO CEVALLOS  
C.C. 050065475-1

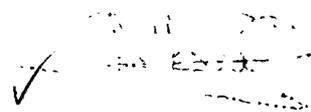
✓



SR. JORGE ENRIQUE ESPIN ATIAJA  
C.C. 050157990-4



SR. DARIO JAVIER FLOR BASTIDAS  
C.C. 171703488-6

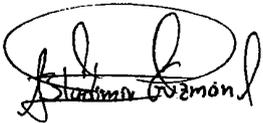


050105370

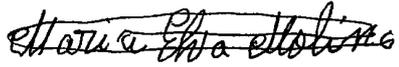


  
SR. HERNAN UBALDO FLOR RODRIGUEZ  
C.C. 1704709656 ✓

0000009

  
SR. ROBERTO BLADIMIR GUZMAN BAYAS  
C.C. 171812088-2 ✓

  
SR. DARWIN HERMINIO JIMENEZ MONCAYO  
C.C. 171622088-2 ✓

  
SRA. MARIA ELVA MOLINA MOLINA  
C.C. 0500366463 ✓

  
SR. PABLO ALBERTO NAVARRETE MUÑOZ  
C.C. 130924358-0 ✓

  
SR. FAUSTO ANIBAL OCAMPO OCAMPO  
C.C. 020096944-3 ✓

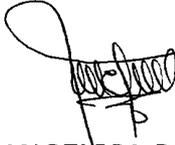
  
SRA. MARIUXI GISSELA PILLIGUA CALDERON  
C.C. 171762463-7 ✓



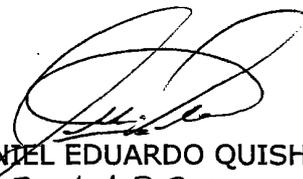
SR. MILTON JOSE PINEDA HELENO  
C.C. 171407136-0 ✓



SR. LUIS GILBERTO QUINTE INCHIGLEMA  
C.C. 171737147-3 ✓



SR.TA. ANGELICA PAOLA QUISHPE RUIZ  
C.C. 178667766-0 ✓



SR. DANIEL EDUARDO QUISHPE RUIZ  
C.C. 171667759.4 ✓



SR. CRISTOBAL WILFRIDO QUISHPE VIRACUCHA  
C.C. 1706478672 ✓



SR. CHRISTIAN FERNANDO RIVADENEIRA ASIMBAYA  
C.C. 171797462-8 ✓



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7408890  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SOLA CUEVA JOSE ENRIQUE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012 15:16:25

0000010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/01/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*

SRA. OLGA ANITA ROBALINO QUIMBIAMBA  
C.C. 171008289-0 ✓

*[Handwritten signature]*

SR. JOSE BENITO VELEZ QUISHPE  
C.C. 171016215 ✓

*[Handwritten signature]*

SR. PABLO ANTONIO VELEZ QUISHPE  
C.C. 17211443-2. ✓

*[Handwritten signature]*

SR. EDGAR BLADIMIR VILLAMARIN MOLINA  
C.C. 1714988670 ✓

*[Handwritten signature]*  
Dra. Gina Mora Dávalos  
NOTARIA PÚBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. 172261210-6

CIUDADANÍA ANDRADE MACAS  
APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE MACAS JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE JOSE BAUTISTA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACAS LUZ DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN S MIGUEL DE LOS BANCOS 2011-09-20  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-20

00007996

NOTARÍA  
CANTON PEDRO VICENTE MALLADO  
DIRECCIÓN DE NOTARÍA  
DANABOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Referendum y Consulta 7-May-2011

172261210-6 128-0001

ANDRADE MACAS CHRISTIAN JOSE /  
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
S. MIGUEL DE LOS BANCOS S. MIGUEL DE LOS BANCOS  
SANCION Multa: 4 Costo Rec. 8 Tot. USD: 12  
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE  
2503978 23/01/2012 8:04:26

2503978

0000611  
soltero  
1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1721428398

GATOTA JAYA DARWIN VINICIO  
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
04 ABRIL 1981  
REC CIVIL 000001549 M  
PICHINCHA / SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
S. DOMINGO DE LOS COLORADOS 2004

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1721428398

GATOTA JAYA DARWIN VINICIO  
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
04 ABRIL 1981  
REC CIVIL 000001549 M  
PICHINCHA / SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
S. DOMINGO DE LOS COLORADOS 2004

0998720

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
30 DE JULIO DE 2011

070-0003  
GATOTA JAYA DARWIN VINICIO  
PICHINCHA  
PEDRO VICENTE MALLADO  
DANABOS

soltero 3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y FILIACION

CECULA NACIONAL DE CIUDADANIA  
050095060-5

APellidos y Nombres: CHILQUINGA SEGUNDO  
LOIS  
Fecha de Nacimiento: 1958-02-12  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Marcia: CHILQUINGA

INSTRUCCION BASICA  
PROFESION / OCUPACION: JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHILQUINGA SEGUNDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHILQUINGA DOMITILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-04-29  
FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-29

V233312222  
000104781

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

Numero: 3219-0003  
Cedula: 0500950605

CHILQUINGA CHILQUINGA LOIS

Provincia: PEDRO VICENTE MALDONADO  
Canton: PEDRO VICENTE MALDONADO  
Parroquia: PARROQUIA ZONA

4  
No con yugo 1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y FILIACION

CECULA NACIONAL DE CIUDADANIA  
050065475-1

Apellido y Nombres: CRESPO CEVALLOS NUIS ARMANDO  
Fecha de Nacimiento: 1952-08-10  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Marcia: SAN MIGUEL DE LOS BARRIOS

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARIA CELTA LLAMBA F  
PRIMARIA AGRICULTOR  
SEGUNDO D CRESPO  
MARTA J CEVALLOS  
PEDRO VICENTE MALDON /10/2002  
16/10/2014

REN 0303716

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

Numero: 361-0003  
Cedula: 0500654751

CRESPO CEVALLOS NUIS ARMANDO

Provincia: PEDRO VICENTE MALDONADO  
Canton: PEDRO VICENTE MALDONADO  
Parroquia: PARROQUIA ZONA

Casado  
No con yugo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050151990-4

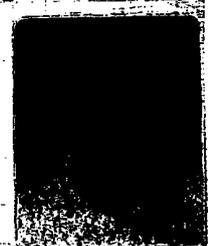
ESPIN ATIAJA JORGE ENRIQUE

07 JUNIO 1967

000072 M

COTACACHI / SALCEDO

MILITARI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050151990-4

ESPIN ATIAJA JORGE ENRIQUE

07 JUNIO 1967

000072 M

COTACACHI / SALCEDO

MILITARI





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0004 NÚMERO

0501519904 CÉDULA

ESPIN ATIAJA JORGE ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEURO VICENTE CANTON  
PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

*Presidente de la Junta*



6  
No conyuge

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171703488-6

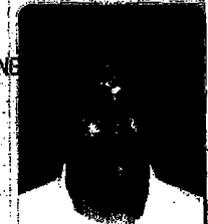
FLOR BASTIDAS DARIO JAVIER

07 DE AGOSTO 1981

0360 03560 M

07 DE AGOSTO 1981

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHIS / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHIS

ECUATORIANA\*\*\*\*\* ERI4419842

BASTIDAS ALBA GABRIELA DEL SAO MORA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RODRIGUEZ UBALDO FLOR ROBRIGUEZ

BASTIDAS GABRIELA

02/12/2009

REN 2478981



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 24 DE JULIO DE 2011

288-0004 NÚMERO

1717034886 CÉDULA

FLOR BASTIDAS DARIO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEURO VICENTE MALDONADO CANTON  
PEURO VICENTE MALDONADO ZONA

*Presidente de la Junta*



7  
No conyuge

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170470965-6

FLOR RODRIGUEZ HERNAN UBALDO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
01 JUNIO 1955  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0166 00518 M SEXO  
CHIMBORAZO/COCHA  
CAJABAMBA 1955  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43931322E

NACIONALIDAD CASADO GERTRUDIS MIRELLA BASTIDAS  
ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
INSTRUCCION ALEJANDRO FLOR  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIANA DE J. RODRIGUEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
PEDRO VICENTE MALDONADO/08/2004  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
27/08/2016  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 1163917  
Pch  
FIRMA DEL CEDULADO  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

287-0004 NÚMERO 1704709656 CÉDULA

FLOR RODRIGUEZ HERNAN UBALDO

PICHINCHA PEDRO VICENTE  
PROVINCIA CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO PEDRO VICENTE MALDONADO  
PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL CEDULADO  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

8  
No conyuge

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171812088-2

GUZMAN BAYAS ROBERTO BLADIMIR  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
15 MAYO 1984  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0166 00166 M SEXO  
PICHINCHA/ PEDRO VICENTE MA  
PEDRO VICENTE MALDONADO 1984  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43931222E

NACIONALIDAD CASADO ROSA MAGDALENA VASQUEZ TACO  
ESTADO CIVIL SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ  
LEONIDAS ROBERTO GUZMAN  
MARTA LAURA BAYAS VALENCIA  
S. MIGUEL DE LOS BAMBOS/09/2004  
18/09/2016  
FECHA DE EXPEDICION  
FORMA No. REN 0722923  
Pch  
FIRMA DEL CEDULADO  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0005 NÚMERO 1718120882 CÉDULA

GUZMAN BAYAS ROBERTO BLADIMIR

PICHINCHA PUERTO QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
PUERTO QUITO PUERTO QUITO  
PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL CEDULADO  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

9  
No conyuge

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1716220882

JIMENEZ MONCAYO DARWIN HERMINIO

PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS ANDES

08 MAYO 1981

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 001-016.09103

PICHINCHA/ PEDRO VICENTE

PEDRO VICENTE MALDONADO

FIRMA DEL CEDULADO



ESMERALDA JISELA SOLIS MONCAYO

EMPLEADO

SEGUNDO SEBASTIAN JIMENEZ

ESMERALDA/ PEDRO VICENTE MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 001-016.09103

REN 2567555

FIRMA No. Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

071-0006 NÚMERO

1716220882 CEDULA

JIMENEZ MONCAYO DARWIN HERMINIO

PICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500366463

MOLINA MOLINA MARIA ELVA

PICHINCHA/LATACHINGI/JUAN MONTALVO

13 SEPTIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 001-016.09103

CELESTINO/LATACHINGI

JUAN MONTALVO 1950

FIRMA DEL CEDULADO



ECHATORIANA\*\*\*\*\* V 033313222

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

PRIMARIAS GUEHACER... DOMESTICO

INSTRUCCION

JOSE MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ESPERANZA MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PEDRO VICENTE MALDONADO/10/2002

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 001-016.09103

REN 0303022

FIRMA No. Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-0006 NÚMERO

0500366463 CEDULA

MOLINA-MOLINA MARIA ELVA

PICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEDRO VICENTE CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171762463-7

PILLIGUA CALDERON MARIUXI GISSELA

MANABI/JUNINAJUNIN

13 OCTUBRE 1982

REG. CIVIL 002-0326-00545 F

MANABI/JUNIN

JUNIN 1983

*Mariuxi Pilligua*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 5436214242

CASADO ANGEL RAMIRO VILLAMARIN

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JACINTO H. PILLIGUA PALMA

GLADYS E. CALDERON MERA

PEDRO VICENTE MALDONADO 08/2004

28/08/2016

REN 1164251

*[Signature]*

NOTARIA  
CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO  
MORONA SANTIAGO  
EQUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

335-0007 1717624637

PILLIGUA CALDERON MARIUXI GISSELA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
PEDRO VICENTE  
MALDONADO  
PARROQUIA

PEDRO VICENTE  
MALDONADO  
CANTON  
PEDRO VICENTE  
MALDONADO  
ZONA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0000014

14  
No conyuge

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171407136

PINEDA HELENO MILTON JOSE

PICHINCHA/S. MIGUEL DE LOS B

05 ABRIL 1974

REG. CIVIL 001-0001-00061 M

PICHINCHA/S. MIGUEL DE LOS B

S. MIGUEL DE LOS BANTOS 1974

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V24212812

CASADO ANA NURAYMA DELgado MERA

CECUDARIA AYUDANTE

MANUEL PINEDA

ISABEL HELENO

02/02/2010

REN 2159396

15  
No conyuge

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

014-0009 1714071360

PINEDA HELENO MILTON JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
PEDRO VICENTE  
MALDONADO  
PARROQUIA

PEDRO VICENTE  
MALDONADO  
CANTON  
PEDRO VICENTE  
MALDONADO  
ZONA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171797147-5**

APellidos y Nombres: **QUINTE INCHIGLEMA LUIS GILBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**

PROVINCIA: **QUITO**

CANTÓN: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-09-26**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

Nombre: **TANIA CECILIA VASCO BEDON**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

APellidos y Nombres del Padre: **QUINTE MIGUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **INCHIGLEMA MARIA CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-09-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-23**

13343V2242

000546187

*Quinte Gilberto*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

NÚMERO: **156-0009**

CÉDULA: **1717971475**

NOMBRE: **QUINTE INCHIGLEMA LUIS GILBERTO**

PROVINCIA: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

CANTÓN: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

ZONA: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*Luis Gilberto Quinte*

*16 No conyug*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171667761-0**

Nombre: **QUISHPÉ RUIZ ANGÉLICA PAOLA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS B**

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **S MIGUEL DE LOS B**

FECHA DE NACIMIENTO: **21 JULIO 1984**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

Nombre: **S MIGUEL DE LOS BANCOS 1984**



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4463V4442

SOLTERO

SUPERIOR

TGLO ADM/PUBLICA

CRISTOBAL QUISHPE

QUISHPÉ RUIZ ANGÉLICA PAOLA

SANTO DOMINGO

22/09/2008

FORMA No. **REN 0256278**

*Quishpe*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

NÚMERO: **089-0008**

CÉDULA: **1716677610**

NOMBRE: **QUISHPÉ RUIZ ANGÉLICA PAOLA**

PROVINCIA: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

CANTÓN: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

ZONA: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

*Quishpe*

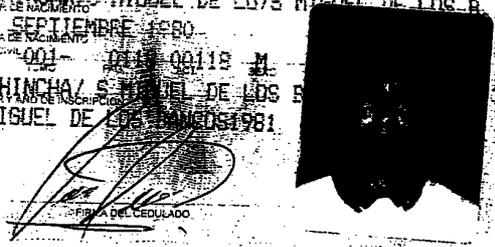
*17 Soltera*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 171667759-4

QUISHPE RUIZ DANIEL EDUARDO  
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS B.  
13 SEPTIEMBRE 1980  
REG. CIVIL 001-00119 M  
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS B.  
S MIGUEL DE LOS B. 1981



FIRMA DEL CENSULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E233312

SOLTERO

SECUNDARIA

SACHILLER

PROF. OCUF

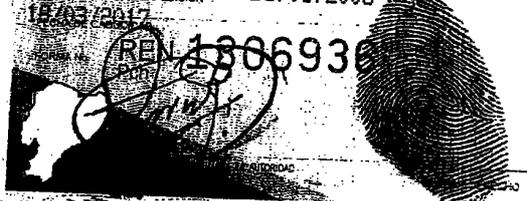
CRISTOBAL QUISHPE

CLIMANDA RUIZ

STEL REG. DE LOS CLD98/03/2005

18/03/2017

REN 1806938



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

194-0009 NÚMERO  
1716677594 CÉDULA

QUISHPE RUIZ DANIEL EDUARDO

PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA  
PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

18  
Soltero

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 170647867-2

QUISHPE VIRACUCHA CRISTOBAL WILFRIDO  
PICHINCHA/QUITO/BUALEA  
02 de ABRIL 1961  
REG. CIVIL 003-0200 02216 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CENSULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44430222

CASADO CLIMANDA C RUIZ FERRON

PROFESOR CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL QUISHPE

QUISHPE VIRACUCHA

SANTO DOMINGO 15/01/2010

REN 2203148

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

195-0009 NÚMERO  
1706478672 CÉDULA

QUISHPE VIRACUCHA CRISTOBAL

PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA  
PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
PICHINCHA / PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

19  
No conyug

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBLLACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171797462-8

APellidos y Nombres: RIVADENEIRA ASIMBAYA CHRISTIAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

MEDIO: CENSO DE ASTORIA TANDAPIU

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS V3333V3222

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA DUQUE CARLOS JULIO

APellidos y Nombres de la Madre: ASIMBAYA TRUJILLO ROSA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-22

Director General: *Christian Rivadeneira*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

NÚMERO: 298-0009 CÉDULA: 1717974628

RIVADENEIRA ASIMBAYA CHRISTIAN

PICHINCHA PROVINCIA PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN

PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



20  
Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBLLACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171008289-0

APellidos y Nombres: ROBALINO QUIMBIAMBA OLGA ANITA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

MEDIO: CENSO DE LOS ANCOS S. MORALES DE LOS ANCOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-01-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

JOSE LUIS MORAN PALACIOS




INSTRUCCIÓN: BASICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS V4344V4244

APellidos y Nombres del Padre: ROBALINO RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: QUIMBIAMBA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-10

Director General: *Robalino Quimbiamba*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Revocatoria de Mandato 24-Jul-2011

171008289-0 211-0008

ROBALINO QUIMBIAMBA OLGA ANITA

PICHINCHA PEDRO VICENTE MALDONADO

PEDRO VICENTE MALDONADO PEDRO VICENTE MALDONADO

SANCION Multa: 26.40 CostRep: 8 Tot.USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE LOS ANCOS

2503994 23/01/2012 9:00:14

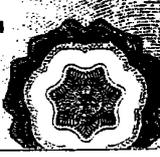
2503994

21  
Moran/pge

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDULA No. 171416215-1

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELEZ SEGUNDO BENITO  
LEGISLACIÓN DE NACIMIENTO  
72  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
2011-04-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
BACHILLERATO EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELEZ SEGUNDO BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUISHPE V MARIANA DE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
S MIGUEL DE LOS BANCOS  
2011-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

NÚMERO 340-0011 CÉDULA 1714162151

VELEZ QUISHPE JOSÉ BENITO

PICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Soltero  
22

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDULA No. 1724114432

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELEZ QUISHPE PABLO ANTONIO  
LEGISLACIÓN DE NACIMIENTO  
72  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
2011-01-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELEZ SEGUNDO BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUISHPE V MARIANA DE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
S MIGUEL DE LOS BANCOS  
2011-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-20



23  
Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

NÚMERO 342-0011 CÉDULA 1724114432

VELEZ QUISHPE PABLO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 171498867-0  
VILLAMARIN MOLINA EDGAR BLADIMIR  
PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
20 FEBRERO 1977  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001-B 0196 00388 M  
PICHINCHA/ QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1977

*Edgar Villamarin*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO V4343V4222

PRIMARIA JORNALERO  
MANUEL RICARDO VILLAMARIN  
MARIA EVA MOLINA  
QUITO 15/02/2005  
FECHA DE EXPEDICION  
15/02/2017  
FECHA DE CADUCIDAD  
REN 1378314  
Pch

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

047-0012  
NUMERO  
1714988670  
CEDULA

VILLAMARIN MOLINA EDGAR BLADIMIR  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
CANTON  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
ZONA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Soltero  
24

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA  
080235475-3

APellidos y Nombres  
CASTRO CASTRO JORGE VIDAL  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E333311222

00534194

*[Signature]*  
FINANCIERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION 2011  
080235475-3 054-0003

CASTRO CASTRO JORGE VIDAL  
PICHINCHA PEDRO VICENTE MALDONADO  
PEDRO VICENTE MALDONADO PEDRO  
DUPLICADO USD 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE  
2704526 30/01/2012 8:34:02

2704526

25  
Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEBULA DE CIUDADANIA MED. No. 171797283 7-2-8

**CALI MARTINEZ DANIEL TEODORO**  
NOMBRES Y APELLIDOS

**FICHINCHA ZUITO CHIMBACALLE**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**21 DICIEMBRE 1992**  
FECHA DE NACIMIENTO

**004** **02413 H**  
REG. CIVIL ZONA

**FICHINCHA Z**  
**GONZALEZ SU**  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

*[Signature]*  
FIRMA DEL CIUDADANO

0000017

*2*  
*Sotero*

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* **171797283**  
NO. DAT.

**ESTUDIANTE**  
PROF. OCUP.

**DANIEL SUZMAN**

**DANIEL MARTINEZ B**  
MADRE

**19/03/2010**  
FECHA DE NACIMIENTO

**2159604**  
N

*[Signature]*

BOGARDEREDHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REVOCATORIA DEL MANDATO  
24 DE JULIO DE 2011

**319-0002** **1717972838**  
NÚMERO CÉDULA

**CALI MARTINEZ DANIEL TEODORO**

FICHINCHA PROVINCIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

*B*

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANS LOS REYES DEL NOROCCIDENTE OTORGADA POR: CRISTIAN JOSÉ ANDRADE MACAS Y OTROS. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



*Gina Mora*  
Dra. Gina Mora Dávalos  
NOTARIA PÚBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANS LOS REYES DEL NOROCCIDENTE S.A., de fecha 02 de marzo del 2012, de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.006215 de fecha 28 de noviembre del 2012, dictada por el señor doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante la cual se aprueba la constitución de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Pedro Vicente Maldonado, a 14 de diciembre del 2012.

0000018

*Gina Mora Dávalos*  
Dra. Gina Mora Dávalos  
 NOTARIA PÚBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO

 NOTARIA  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
DRA. GINA MORA DÁVALOS  
ECUADOR



BANCO PICHINCHA C.A.



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

San Miguel de los Bancos, 13 de Febrero del 2012

Mediante comprobante No.- **626604201**, el (la) Sr. (a) (ita): **QUISHPE VIRACUCHA CRISTOBAL WILFRIDO**

Con Cédula de Identidad: **170647867-2** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 1,000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S. A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No CÉDULA	VALOR	
1	ANDRADE MACAS CHRISTIAN JOSE	172261210-6	\$ 40	usd
2	CALI MARTINEZ DANIEL TEODORO	171797283-8	\$ 40	usd
3	CASTRO CASTRO JORGE VIDAL	080235475-3	\$ 40	usd
4	CATOTA JAYA DARWIN VINICIO	171742832-8	\$ 40	usd
5	CHILQUINGA CHILQUINGA LUIS FERNANDO	050095060-5	\$ 40	usd
6	CRESPO CEVALLOS LUIS ARMANDO	050065475-1	\$ 40	usd
7	ESPIN ATIAJA JORGE ENRIQUE	050151990-4	\$ 40	usd
8	FLOR BASTIDAS DARIO JAVIER	171703488-6	\$ 40	usd
9	FLOR RODRIGUEZ HERNAN UBALDO	170470965-6	\$ 40	usd
10	GUZMAN BAYAS ROBERTO BLADIMIR	171812088-2	\$ 40	usd
11	JIMENEZ MONCAYO DARWIN HERMINIO	171622088-2	\$ 40	usd
12	MOLINA MOLINA MARIA ELVA	050036646-3	\$ 40	usd
13	NAVARRETE MUNOZ PABLO ALBERTO	130924358-0	\$ 40	usd
14	OCAMPO OCAMPO FAUSTO ANIBAL	020046944-3	\$ 40	usd
15	PILLIGUA CALDERON MARIUXI GISSELA	171762463-7	\$ 40	usd
16	PINEDA HELENO MILTON JOSE	171407136-0	\$ 40	usd
17	QUINTE INCHIGLEMA LUIS GILBERTO	171797147-5	\$ 40	usd
18	QUISHPE RUIZ ANGELICA PAOLA	171667761-0	\$ 40	usd
19	QUISHPE RUIZ DANIEL EDUARDO	171667759-4	\$ 40	usd
20	QUIHPE VIRACUCHA CRISTOBAL WILFIRDO	170647867-2	\$ 40	usd
21	RIVADENEIRA ASIMBAYA CHRISTIAN FERNANDO	171797462-8	\$ 40	usd
22	ROBALINO QUIMBIAMBA OLGA ANITA	171008289-0	\$ 40	usd
23	VELEZ QUISHPE JOSE BENITO	171416215-1	\$ 40	usd
24	VELEZ QUISHPE PABLO ANTONIO	172411443-2	\$ 40	usd
25	VILLAMARIN MOLINA EDGAR BLADIMIR	171498867-0	\$ 40	usd
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,000.00</b>	

0030019

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Atentamente: **Echeverri**  
**Mónica Zambrano**  
Gerente de Agencia  
Agencia Pedro Vicente Maldonado

FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

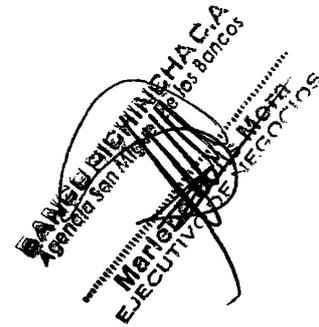
11

# BANCO DEL PICHINCHA

## NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

**Agencia:** 294 - MIGUEL DE LOS BANCOS  
**Fecha:** 2012/02/13  
**Deal ticket:** 626604201  
**Solicitado por:** JSOLISM - SOLIS MORA JUDITH MARLENE  
**Aplicación:** WT  
**Motivo:** EMISION INTEGRACION DE CAPITAL  
**Moneda:** DOLARES  
**Monto:** 1,000.00  
**Descripción:** APERT. C. INTEG. TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDE S.A.  
**Nro. De documento:** 7408890  
**Nro. De soporte:** 1



Firma del Solicitante

**ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.**



7408890  
 626604201  
 2012/02/13  
 JSOLISM - SOLIS MORA JUDITH MARLENE



# PROTOCOLIZACIÓN

0000020

## DE

# DOCUMENTOS

RESOLUCIÓN No. 153-CJ-017-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 10429-AC-ANT-2012 de 18 de abril de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica. 00000621

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**" con domicilio en cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA
1	CHRISTIAN JOSE ANDRADE MACAS	172261210-6
2	DANIEL TEODORO CALI MARTINEZ	171797283-8
3	JORGE VIDAL CASTRO CASTRO	080235475-3
4	DARWIN VINICIO CATOTA JAYA	171742832-8
5	LUIS FERNANDO CHILQUINGA CHILQUINGA	050095060-5
6	LUIS ARMANDO CRESPO CEVALLOS	050065475-1
7	DARIO JAVIER FLOR BASTIDAS	171703488-6
8	HERNAN UBALDO FLOR RODRIGUEZ	170470965-6
9	JORGE ENRIQUE ESPIN ATIAJA	050151990-4
10	ROBERTO BLADIMIR GUZMAN BAYAS	171812088-2
11	DARWIN HERMINIO JIMENEZ MONCAYO	171622088-2
12	MARIA ELVA MOLINA MOLINA	050036646-3
13	PABLO ALBERTO NAVARRETE MUNOZ	130924358-0
14	FAUSTO ANIBAL OCAMPO OCAMPO	020046944-3
15	MARIUXI GISSELA PILLIGUA CALDERON	171762463-7
16	MILTON JOSE PINEDA HELENO	171407136-0
17	LUIS GILBERTO QUINTE INCHIGLEMA	171797147-5
18	ANGELICA PAOLA QUISHPE RUIZ	171667761-0
19	DANIEL EDUARDO QUISHPE RUIZ	171667759-4
20	CRISTOBAL WILFRIDO QUISHPE VIRACUCHA	170647867-2
21	CHRISTIAN FERNANDO RIVADENEIRA ASIMBAYA	171797462-8
22	OLGA ANITA ROBALINO QUIMBIAMBA	171008289-0
23	JOSE BENITO VELEZ QUISHPE	171416215-1
24	PABLO ANTONIO VELEZ QUISHPE	172411443-2
25	EDGAR BLADIMIR VILLAMARIN MOLINA	171498867-0



Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
**SECRETARÍA  
GENERAL**

**CERTIFICADO**

Que el presente documento es  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo.



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACION:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

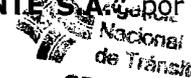
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. 0331-UAP-ANT-2012 de 15 de junio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 1739-UAP-ANT-2012-DT de 14 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1524-DJ-ANT-2012 de 02 de agosto de 2012, e Informe No. 744-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 27 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de agosto de 2012,

  
SECRETARÍA GENERAL  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es una copia fiel del original que se conserva en los Archivos de esta institución.  
04 SEP 2012

de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

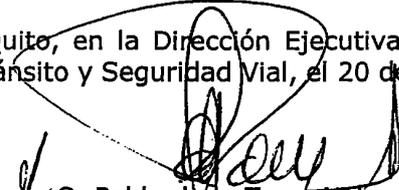


De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**" con domicilio en cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente. 0000022
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de agosto de 2012.

  
O. Pablo de la Torre Neira,  
**DIRECTOR EJECUTIVO (Subrogante)**

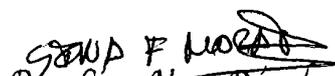
**LO CERTIFICO:**

  
Abg. Paulina Carvajal Vivas,  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

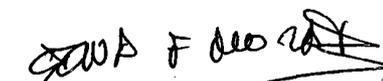
Elaborado por: José Luis Jara Proaño

**NOTARÍA  
CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO**

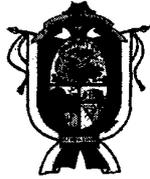
**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría del Cantón Pedro Vicente Maldonado a mi cargo, en dos fojas útiles: LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 153-CJ-017-2012-ANT, QUE CONTIENE EL INFORME PREVIO DE LA CONSTITUCIÓN JURIDICA DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.", OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO. Otorgo cuatro copias. De todo lo cual doy fe.- Firmado y sellado en Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy veinte y ocho de septiembre del dos mil doce.

  
*Dra. Gina Mora Dávalos*  
 **NOTARIA PÚBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO**

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** firmada y sellada en los mismos lugar y fecha se su celebración

  
*Dra. Gina Mora Dávalos*  
 **NOTARIA PÚBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO**





0000025

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.-  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- Dando cumplimiento al encargo del Registro Mercantil de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; queda inscrito la escritura de constitución de la COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A. y la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12.006215 del Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa Valencia de 28v de noviembre de 2.012, en el Libro de Registro Mercantil, Prendas y Nombramientos, Tomo 8, Acta No. 033, anotado bajo el repertorio 1365.- Acatando lo dispuesto en el Artículo Segundo, literales b y c de la citada Resolución.- Pedro Vicente Maldonado, 14 de diciembre de 2.012.-EL REGISTRADOR.-

  
**Dr. Ramiro Enríquez Orbe**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PEDRO VICENTE MALDONADO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

10435

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

Quito, - 5 ABR 2013

0000028

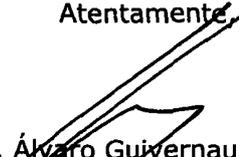
Señores  
PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSLOSREYES DEL NOROCCIDENTE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Ab. Álvaro Guivernau Becker  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO